



Universidad Nacional
de
Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 37126/2009.-

CÓRDOBA, 09 MAR 2010

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 5 por el Colegio Nacional de Monserrat, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 6 por la Dirección General de Personal y a fs. 8 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por el Prof. PEDRO LUIS VILLAGRA DIEZ (legajo 21897), en el dictado de 8 (ocho) horas de Griego y 8 (ocho) horas de Latín (cód. 229) del Colegio Nacional de Monserrat, desde el 17 de septiembre de 2009 hasta el día de ayer, y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y hasta el 31 de marzo de 2010, fecha de vencimiento del cargo de mayor jerarquía, con cargo al art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

ARTÍCULO 2.- El Prof. Villagra Diez deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.

AR


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nro.- 288